



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CASAS JAVIER DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “VALLE SAN PEDRO SECCIÓN URBI QUINTA VERSALLES FASE IV”, PARA QUE SE CONOZCA COMO “QUINTA VERSALLES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1703, 1726, 1469, 1779, 1780, 1781, 1783, 335-B1, 336-B1, 337-B1, 1784, 1785, 1786, 1788, 739-A1, 738-A1, 1772, 1775, 1776, 1777, 743-A1, 745-A1, 746-A1, 330-B1, 331-B1 y 332-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1787, 677-A1, 25-C1, 22-C1, 21-C1, 20-C1, 24-C1, 23-C1, 1789, 1773, 1774, 742-A1, 744-A1, 329-B1, 334-B1, 333-B1, 1782, 1778, 740-A1 y 741-A1.

Tomo CCV
Número

73

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO

EDUARDO DE LA ISLA CORRY

REPRESENTANTE LEGAL DE

LAS SOCIEDADES DENOMINADAS

"CASAS JAVER DE MÉXICO", S.A. DE C.V.

Y PC CAD, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos recibidos con folios Nos. 1496 y 5032, mediante los cuales solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Autorización para Cambiar el Nombre con Fines Comerciales del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Medio, Comercial y de Servicios), denominado **"VALLE SAN PEDRO SECCIÓN URBI QUINTA VERSALLES FASE IV"** para que se conozca comercialmente como **"QUINTA VERSALLES"** ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que se tiene por acreditada su representación legal de **"CASAS JAVER DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, así como su identificación, en el expediente integrado al Conjunto Urbano objeto del presente Acuerdo, en el "Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano" ubicado en la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, lo que consta en Escritura Pública No. 68,883 de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada por el Notario Público No. 111 del Estado de Nuevo León, acreditando su identidad con Pasaporte No. G14048785, expedido el veintiocho de febrero del dos mil catorce, por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que mediante Escritura Pública número 68,055 de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Número 111 del Estado de Nuevo León, México, la sociedad denominada **"CASAS JAVER DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, acredita la representación legal de la sociedad denominada **"PC CAD", S.A. DE C.V.**

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha seis de mayo del dos mil once, se autorizó el Conjunto Urbano materia de su solicitud.

Que por Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, fue autorizada la Subrogación Parcial de los Derechos y Obligaciones, del referido Conjunto Urbano.

Que el cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del referido Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de que se trata, permaneciendo subsistentes los derechos y las obligaciones establecidas en dicho Acuerdo.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 Fracción IV Inciso g) y 5.38 Fracción XII del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 65, 66 y demás relativos a su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3 Fracción III y 10 Fracción I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha ocho de abril del dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza en favor de **"CASAS JAVER DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, Y **"PC CAD", S.A. DE C.V.**, el Cambio de Nombre con Fines Comerciales del Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacional Medio, Comercial y de Servicios), denominado **"VALLE SAN PEDRO SECCIÓN URBI QUINTA VERSALLES FASE IV"** ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se le conozca comercialmente como **"QUINTA VERSALLES"**.
- SEGUNDO.** El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha seis de mayo del dos mil once, queda subsistente en todas y cada una de sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- TERCERO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la Autorización respectiva, según lo establece el Artículo 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier Tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Conjunto Urbano, deberá ser previamente autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

- CUARTO.** El Titular deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el mismo plazo, hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO.** En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.
- SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49, último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** Túrnese copia del presente Acuerdo a la presidencia municipal de Tecámac, Estado de México; y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 176/18.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA DE LOS ANGELES ANGELES ROJAS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del terreno denominado BANDERILLA ubicado en cerrada de Tejocote sin número, comunidad San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.70 METROS Y COLINDA CON FAUSTINO MIRANDA M., AL SUR: 13.70 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA TEJOCOTE; AL ORIENTE; 14.60 METROS Y COLINDA CON MA DE LOS ANGELES CORONA, ACTUALMENTE EDMUNDO IGNACIO NAVARRETE CORONA; AL PONIENTE: 14.60 METROS Y COLINDA CON MARGARITA PEREZ CABALLERO, con una superficie total de 200.02 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

1703.-23 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 577/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FIDEL JIMÉNEZ

CRUZ, respecto del terreno que se encuentra ubicado en El Palmito, Timilpan, México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: 140.50 y 46.70 metros colindando con Heriberto Barrios Hernández, e Irineo Jiménez Cruz; AL SUR: 267.30 metros María de Jesús Castillo Mesa; AL ORIENTE: termina en punta y AL PONIENTE: 219.00 metros colindando con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 20,322.00 metros cuadrados. Relación Sucinta de la solicitud: "...HECHOS: 1. En fecha dieciocho de enero de dos mil cinco compre a la señora Marcelina Cruz Becerril el predio ubicado en el domicilio bien conocido de El Palmito, Timilpan, Estado de México... 2. Desde el dieciocho de enero de dos mil cinco, que compre el inmueble que ya ha quedado debidamente descrito y hasta el día de hoy, he realizado actos de posesión sobre el mismo a título de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe... 4. Dado que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promuevo estas DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para demostrar que lo he adquirido en virtud de la prescripción positiva del bien motivo de este Procedimiento Judicial no Contencioso...". Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el Estado de México. Se expiden a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.-Auto: cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1726.-23 y 26 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 513/2014 relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENCIO LÓPEZ RAMÍREZ denunciado por NATALIA ENRÍQUEZ RAMÍREZ: haciéndole saber a HERMINIA ENRIQUEZ RAMÍREZ que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a acreditar su vínculo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO LÓPEZ RAMÍREZ y deduzca sus derechos inherentes al mismo, apercibida que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las

notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo seis de marzo del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1469.-6, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 670/2017, promovido por Esperanza Ruíz Fuentes, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble terreno de cultivo que se encuentra ubicado en el sitio llamado y conocido como "El Aserradero" en el Pueblo de San Juan de las Huertas, perteneciente al municipio de Zinacantan, Distrito de Toluca, Estado de México, se dictó el siguiente auto:

Toluca, Estado de México, seis de abril de dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta y el estado de los autos; con fundamento en los artículos 3.21 y 3.22 del Código Procesal Civil, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la testimonial contemplada en el precepto invocado en primer término, debiéndose llevar a cabo las citaciones de la autoridad municipal, de los colindantes en los domicilios indicados y de la persona a favor de quien se expiden las boletas prediales.

Ahora bien, atendiendo a que después de tomar las providencias necesarias para localizar el domicilio de José Valdez Martínez colindante del viento norte, no se obtuvo un resultado favorable, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.234 ? aplicados analógicamente del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que su citación se practique a través de un edicto que contendrá una relación sucinta de la solicitud de información de dominio, el cual se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que si lo considera necesario, puede comparecer a la audiencia de información testimonial e incluso, que tiene la posibilidad de oponerse a este procedimiento si a sus intereses conviene; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Toluca, Estado de México, dieciséis de abril de dos mil dieciocho.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

1779.-26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente número 57/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES HERMOSA PROVINCIA S.A. DE C.V. en

contra del H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA de remate respecto del bien embargado mediante diligencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, consistente en: LOS TERRENOS DEL EJIDO DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EJIDO DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 41, PARTIDA 110, FOJA 17, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 0003714 EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL RINCÓN ANGANGUEO, LOCALIDAD LA CABECERA MUNICIPAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL VOLUMEN 40, ASIENTO 497, A FOJA 58, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 0004034.

POSTURA LEGAL INMUEBLE UNO: la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$21,350,000.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto determinado por la perito de tercero en discordia. POSTURA LEGAL INMUEBLE DOS: la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$73,695,425.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto determinado por la perito de tercero en discordia.

SE CONVOCA A POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN "EN GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS DADO EN LA CIUDAD DE EL ORO DE HIDALGO, MÉXICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO- DOY FE.-EJECUTOR, LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1780.-26 abril, 3 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Por medio de este edicto se hace saber que en el expediente 848/13 del índice del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO solicitado por J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO de ALEJANDRA ROMERO PADUA el Juez del conocimiento en AUDIENCIA DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO estableció lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 5.142 y 5.144 del Código Civil, en relación con los artículos 2.229, 2.230, 2.224, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la NOVENA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien mueble consistente en casa habitación, ubicada en el número veintidós (22), de calle Puebla en San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a través del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa que fue seguido en el expediente 8592/545/05, bajo el asiento número 196-8592, a foja cincuenta (50), volumen 496, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil seis (2006), construida de adobe y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad privada, con una superficie de 340.00 metros cuadrados de los

que 140.60 metros cuadrados a la casa habitación, 45.70 metros cuadrados consistentes en construcción de adobe y 71.25 metros cuadrados corresponden a locales comerciales; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 32.10 metros y colinda con calle Puebla, al Sur 32.10 metros y 25.70 metros y colinda con Ismael Aguilar Robledo, al Oriente 10.10 metros y 0.55 metros y colinda con calle Zacatecas y al Poniente 10.60 metros y colinda con Eusebia Aguilar Robledo; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para lo cual, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda; por lo tanto convóquense postores siendo postura legal la que cubre el importe fijado por el avalúo, siendo esta de \$1,502,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por la perito. Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.--- DOY FE.---Edicto que se publica en términos de lo ordenado en auto del cuatro de abril de dos mil dieciocho.--- DOY FE.--- SECRETARIO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

1781.-26 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 813/2014.

En los autos del expediente número 813/14 relativo a la VÍA DE PREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OREA LOPEZ RAMIRO; la C. Juez dictó un (os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

- - - Agréguese al expediente 813/2014, el escrito de la apoderada de la parte actora, téngase por acusada la rebeldía a la parte demandada por no desahogar la vista ordenada en auto de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, por precluido su derecho. Dígase a la promovente que, tomando en consideración que el presente juicio, deriva de la ejecución del convenio celebrado en el mes de mayo de dos mil trece, no aplican las reformas del mes de julio de dos mil catorce. A lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado en: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 9, DE LA MANZANA XI, DE LA CASA 23, DE LA CALLE SAN CARLOS NÚMERO 23, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LOMAS DE CHICOLOAPAN, CONSTITUIDO, SOBRE LA FRACCIÓN II, DE LA EX HACIENDA TLAMIMILLOPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO PRIMERA CERRADA DE SAN CARLOS, MANZANA 11, LOTE 9, CASA 23, LOMAS DE CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con valor de TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo: y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DE DÍA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda: sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "DIARIO

IMAGEN", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza, firma y da fe.-Doy Fe.

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.

- - - Se da nueva cuenta en los autos del expediente 813/2014, solo para el efecto de aclarar el proveído de siete de marzo de dos mil dieciocho, por no coincidir con las constancias del exhorto devuelto, por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, siendo que se vuelve sin diligenciar, por las razones contenidas en el mismo, y a lo solicitado, por la apoderada de la parte actora en su escrito el seis de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose preparar en los mismos términos ordenados en auto de diecisiete de enero del presente año.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, Licenciado EVANGELINA DIAZ ABASCAL quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza, firma y da fe.-Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS A, LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

1783.-26 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

GUILLERMO BUSTAMANTE O GUILLERMO BUSTAMANTE V.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que MARGARITA MOSQUEDA TORRES, demanda en los autos del expediente número 11/2017, lo relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, relativo el terreno MANZANA 80, LOTE 16 DE LA CALLE DE IXTAPAN NUMERO OFICIAL 51, DE LA COLONIA EL PERIODISTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.15 MTS. CON LOTE 15.

AL SUR: 18.35 MTS. CON LOTE 17.

AL ORIENTE: 19.72 MTS. CON LÍMITE DE LA COLONIA METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN.

AL PONIENTE: 19.82.00 MTS. CON CALLE IXTAPAN.

Consta de una superficie Total 360.80 m2.

La parte actora MARGARITA MOSQUEDA TORRES, demanda la usucapión relativo el terreno MANZANA 80, LOTE 16 DE LA CALLE DE IXTAPAN NUMERO OFICIAL 51, DE LA COLONIA EL PERIODISTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, propiedad y posesión que lo que acredita con el Contrato Privado de compra venta de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta que celebró la parte actora con el señor GUILLERMO BUSTAMANTE

Ignorándose el actual domicilio de la parte codemandada GUILLERMO BUSTAMANTE O GUILLERMO BUSTAMANTE V, por lo que por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 23 DE MARZO DE 2018.-FECHA DE ACUERDO 23 DE MARZO DE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

335-B1.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1979 Y QUE CONTIENE LA ESCRITURA NÚMERO 6333, ASÍ COMO AL BANCO ABOUNRAD, S.A., EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL CITADO FIDEICOMISO Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1979.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ CARREÓN REYES, les demanda en el expediente número 337/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por JOSÉ CARREÓN REYES CONTRA BANCO ABOUNRAD, S.A., ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1979, respecto del lote de TERRENO 22, MANZANA 23, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con LOTE 23; AL SUR 20.00 metros con LOTE 21; AL ORIENTE 07.00 METROS CON LOTE 19; AL PONIENTE: 07.00 METROS CON CALLE BOSQUES DE COREA.

La parte actora manifiesta que con fecha 10 de junio de 1990, celebró contrato privado de compraventa con la persona moral BANCO ABOUNRAD, S.A., a través de su representante legal el señor GUILLERMO OTHON VELASCO, respecto del inmueble mencionado, desde la fecha de adquisición del terreno dice que entró en posesión del mismo y la posesión dice que la ha disfrutado por más de 24 años, en forma pacífica, pública, continua, a título de dueño y de buena fe. El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo el folio real electrónico número 00166183.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 23/FEBRERO/2018 Y 9/ABRIL/2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

336-B1.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN AURELIANO NICOLAS PÉREZ y AVICENA PÉREZ ZAFRA.

Por este conducto se le hace saber que MARCO ANTONIO VICTORIA GARCIA, le demanda en el expediente número 914/2017, relativo a la VIA SUMARIA DE USUCAPIÓN del inmueble ubicado en CALLE DOS, LOTE 6, MANZANA 85, COLONIA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00. METROS Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 19.00. METROS Y COLINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 34, AL PONIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de marzo del año de 2002, la parte actora, realizó contrato de compraventa con JUAN AURELIANO NICOLAS PEREZ y AVICENA PEREZ ZAFRA, mismo que se exhibe en la presente demanda, respecto del inmueble señalado en líneas que anteceden. 2.- Estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), cantidad que pago la parte actora, a los hoy demandados, como se describe en el contrato de compraventa. 3.- Desde el día 20 de marzo del año 2002, los hoy demandados, le entregaron la posesión física, material y directa a la parte Actora, del inmueble descrito con antelación, también le otorgaron de posesión, que tenían sobre dicho inmueble, desde esa fecha, este tiene la posesión material y directa del lote de terreno antes descrito; mismo que posee en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas, ha pagado su luz, sobre el predio antes descrito,

reuniendo de esta forma los requisitos indispensables para que opere el Juicio Sumario de Usucapión a su favor. 4.- Desde la fecha que se compró y adquirió el bien inmueble materia del presente Juicio, la parte actora, lo ha poseído en forma material y directa sin que hasta la presente fecha ninguna persona la moleste, ya que todos los vecinos la conocen como legítima propietaria, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebró en forma escrita con las partes demandadas. 5.- Desde la fecha en que compro la parte actora, les consta a varias personas, que la parte actora ha poseído en forma pública, pacífica, continua, sin perjuicio a terceros, en carácter de propietaria. Ignorando su domicilio se les emplace para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 17/ABRIL/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

337-B1.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 151/2018, promovido por CARLOS EDGAR VALDÉS GUERRERO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE EN EL PARAJE DENOMINADO LA JOYA, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.75 METROS CON CARLOS EDGAR VALDÉS GUERRERO.

AL SUR: 12.50 METROS CON HÉCTOR MARTÍNEZ.

AL ORIENTE: 16.20 METROS CON FELIPE ANTONIO MUÑOZ MONTES DE OCA.

AL PONIENTE: 20.38 METROS CON PRIVADA DE 5.00 METROS DE ANCHO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 221.67 M2 (DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, abril dieciséis de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, L. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1784.- 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE: 1052/2016.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO relativo al expediente número 1052/2016, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA N° F/250295 en contra de ZENON JOSE RIVERA SANCHEZ Y MONICA ESPINOSA ESCOBAR, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

"...Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA "A" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL ONCE, DE LA MANZANA SESENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido."

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Debiendo publicar dicha subasta por medio de edicto que se fijara por una sola ocasión en el TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-MEXICO D.F., A 6 DE MARZO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELÍ RODRIGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1785.- 26 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: COSME DAMIÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Hago saber, que en el Expediente marcado con el número 588/2017, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Lino Sánchez Sánchez en contra de Cosme Damián Rodríguez Sánchez, el Juez del conocimiento dicto un auto en el que se ordena se emplace a juicio a Cosme Damián Rodríguez Sánchez, a través de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada instaurada en su contra por Lino Sánchez Sánchez, respecto a la nulidad absoluta que asimila a la inexistencia y todas sus consecuencias del acto jurídico que constituye, el contrato privado de compraventa del inmueble casa habitación ubicado en la Calle Morelos número Quince y Avenida Hidalgo, domicilio conocido en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán Municipio de Metepec Estado de México, con las aportaciones de Catastro con Clave 103 03 001 02 000000 y Registro de la Propiedad número 3054440, que refiere y describe la escritura pública ciento doce del volumen dos del protocolo del Notario Público número 22; a nombre el vendedor, supuestamente concertado entre el promovente Lino Sánchez Sánchez como vendedor y Cosme Damián Rodríguez Sánchez como comprador, fechado el día dieciocho de junio del año 2004. Lo anterior en virtud de que Lino Sánchez Sánchez, dice ser propietario de la casa ubicada en el número Quince de la Avenida Morelos de la población de la Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México, de las siguientes medidas y colindancias: Norte: 30.08 mts., colinda con el inmueble propiedad de la Delegación Municipal Modulo Médico del DIF; al Sur: 2.28 mts., colinda con vértice que forman las calles Morelos y Miguel Hidalgo; Oriente: 47.40 colinda con calle Miguel Hidalgo; Poniente: 35.10 mts., colinda con calle Morelos, con superficie de 575.00 mts., de terreno y 106 de construcción, (actualmente con mayor superficie construida), tal y como lo acredita con la escritura pública número ciento doce, volumen dos protocolizada por el en ese entonces Notario Público número veintidós, Licenciado Juan Alberto Martínez Amigon, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Primero, Sección Primera, volumen 411, partida 997, a fojas o folio 5924 fecha 25 mayo del año dos mil, mediante recibo número 2414689 y pago de derechos de \$3,644.00. Y la nulidad absoluta jurídica que solicita es por que Cosme Damián Rodríguez Sánchez, a quien demando, falsificó la firma. Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les notificarán las determinaciones judiciales por lista y Boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publiquen los edictos que contendrán una relación de la misma, por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de Mayor Circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, como lo dispone los Artículos 1.168, 1.170 y 1.182 de Procedimientos Civiles. Metepec, México, dieciséis de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1786.- 26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TIANGUISTENCO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1395/2017, promovido por CECILIA LOPEZ SERAFIN, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto

del inmueble ubicado en denominado "AGUA DE LOBOS", COMUNIDAD DE SAN JOSE MEZAPA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 10 METROS Y COLINDA CON J. BARTOLO CASTRO MONTES DE OCA (ACTUALMENTE CON CAMERINA CASTRO BOBADILLA; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON JOEL LÓPEZ SERAFÍN; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON EDITH LÓPEZ SERAFÍN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

1788.- 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ANTES SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIEDICOMISO "F/262757" EN CONTRA DE LUIS ARMANDO SANCHEZ ARELLANO, Expediente 1421/2011, El C. JUEZ SEPTUAGESIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO JOSÉ ENCARNACION LOZADA CIELOS ante la Fe del Secretario de Acuerdos "A" LICENCIADO ALFONSO BERNAL GUZMAN con domicilio en EDIFICIO UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 1174, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO, el C. Juez dictó auto en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: "... sáquese a remate en Segunda Almoneda LA VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA C, DE LA CALLE SIN NOMBRE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO SIETE (7), DE LA MANZANA NUMERO CERO SEIS (06) DEL CONJUNTO URBANO PROGRESIVO DENOMINADO REAL DE COSTITLAN II, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., convóquense postores y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad señalándose para que tenga verificativo tal evento las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO ...".

Publíquense edictos en la forma ordenada en el Periódico "EL UNIVERSAL"; debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los tableros de Avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México".-Ciudad de México a cinco de marzo el año dos mil dieciocho.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN.-RÚBRICA.

739-A1.- 26 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 356/2015, relativo a la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por MIRTHA LETICIA LECHUGA VELAZQUEZ, por propio derecho y

en calidad de albacea de JORGE CARLOS JAIMES MEDINA, en contra del ejecutante y ejecutado JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y de la MORAL ASael S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal JUAN ROSILLO SOLORIO; formada en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ en contra de ASael S.A. DE C.V. Respecto del bien inmueble ubicado en: FRACCIÓN 3, CASA NÚMERO 12, DEL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA AVENIDA RUÍZ CORTÍNEZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MARCADO CON EL NÚMERO 12, FRACCIÓN III, DE LA COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO, DENOMINADO RESIDENCIAL SAN JOSÉ, LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 12, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. En base a los siguientes HECHOS: I. Se da el caso de que el día 30 de Agosto del año 1991, mi difunto esposo, la suscrita y el demandado en el principal ASael S.A. DE C.V., realizaron contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble y construcción, ubicado en: FRACCIÓN 3, CASA NÚMERO 12, DEL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA AVENIDA RUÍZ CORTÍNEZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MARCADO CON EL NÚMERO 12, FRACCIÓN III, DE LA COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO, DENOMINADO RESIDENCIAL SAN JOSÉ, LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 12, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. II. El precio de la compraventa pactado por ambas partes fue por la cantidad de \$108,000,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que recibió la moral ASael S.A. DE C.V. a su más entera satisfacción y a la firma del contrato de compraventa de fecha 30 de Agosto del año 1991 y de conformidad con la CLAUSULA CUARTA del citado documento, ya que el pago de dicha operación se realizó de CONTADO. III. Asimismo y al momento de realizar el contrato de compraventa, la moral ASael S.A. DE C.V., se obligó a entregar y nos entregaron la posesión física, jurídica y material del inmueble objeto materia del presente juicio, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, sin reserva ni limitación alguna y libre de toda responsabilidad o gravamen, el día 30 de Agosto del año 1991, situación que les consta a varias personas...situación que de igual forma se comprueba con el contrato ya mencionado, asimismo, con los documentos que se anexan a la presente demanda y con los cuales acredito la PROPIEDAD y POSESIÓN del BIEN INMUEBLE materia del presente juicio... IV. Por lo que se da el caso que empezaron a surgir problemas en el Fraccionamiento donde resido, ya que se presentaban unas personas que decían que ellos eran los propietarios y empezaron a desalojar gente sin que llegara una notificación o algún citatorio...por lo QUE ANTE EL TEMOR DE SER DESALOJADA...REALICE UNA DEMANDA DE GARANTÍAS, POR LO QUE DESPUÉS DE INICIAR EL TRAMITE ME ENTERE POR MEDIO DE LOS INFORMES PREVIOS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, QUE EXISTÍA UN PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, DONDE EL ACTOR ERA UNA PERSONA LLAMADA JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ Y LA DEMANDADA LA MORAL ASael S.A. DE C.V., ...EN NINGÚN MOMENTO FUIMOS LLAMADOS A JUICIO...NOS ENTERAMOS QUE LA MORAL ASael S.A. DE C.V. HABÍA VENDIDO EN EL AÑO 2005, EL INMUEBLE DE NUESTRA PROPIEDAD, AL SEÑOR JAVIER HERNÁNDEZ VELAZQUEZ, SITUACIÓN COMPLETAMENTE FALSA, YA QUE LA MORAL ASael S.A. DE C.V., SABIA QUE LAS PERSONAS QUE TENEMOS LA PROPIEDAD Y LA POSESIÓN DEL INMUEBL EN CUESTIÓN SOMOS LOS HOY ACTORES, QUEDANDO EVIDENTEMENTE QUE SE TRATA DE UN JUICIO PREPARADO Y FRAUDULENTO DE ACTOS SIMULADOS PARA DESPRENDERNOS DE NUESTRA PROPIEDAD... V.- Por

lo anterior es que alego tener mejor derecho que el ejecutante y el ejecutado en el principal, sobre el bien inmueble... Toda vez que tengo mejor derecho, situación que se acredita con el CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE FECHA 30 de Agosto del año 1991, Y QUE SE EXHIBE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, ya que las partes en el principal presentan un contrato realizado en el año 2005, y que por supuesto PRIMERO EN TIEMPO PRIMERO EN DERECHO, POR TAL MOTIVO Y AL TENER MEJOR DERECHO Y AL DEMOSTRAR QUE SIEMPRE LO HE POSEIDO EN CALIDAD DE PROPIETARIA DESDE EL DÍA 30 de Agosto del año 1991, TENGO UN MEJOR DERECHO PREFERENTE SOBRE EL INMUEBLE MENCIONADO, YA QUE EL CONTRATO REALIZADO EN EL 2005, FUE PARA SIMULAR ACTOS, YA QUE LA MORAL ASael S.A. DE C.V. TENIA CONOCIMIENTO DE A QUIEN VENDIÓ ORIGINALMENTE, SIENDO A MI DIFUNTO ESPOSO Y A LA SUSCRITA, POR LO ANTERIOR Y AL SER PROCEDENTE LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO SE SOLICITA SE LEVANTE LA ORDEN DE DESALOJO DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN YA QUE LA SUSCRITA COMPROBABA EL MEJOR DERECHO QUE TENGO SOBRE EL INMUEBLE MENCIONADO...SOLICITO LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, HASTA QUE SE RESUELVA SOBRE LA PRESENTE TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó notificar la radicación de la presente tercera a JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y ASael S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de diciembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

738-A1.- 26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

JUANA PINEDA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 872/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "BUENAVISTA", ubicado en Calle Adolfo López MATEOS, SIN NÚMERO, Poblado de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha dos de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, lo adquirió de su cónyuge MAURICIO TRINIDAD COTONIETO MARTÍNEZ, mediante contrato de Donación, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.50 metros, colinda con Calle (actualmente calle Porfirio Díaz), SUR: 36.00 metros colinda con ASCENSIÓN COTONIETO MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 23.25

metros, colinda con ALBINO COTONIETO MARTÍNEZ, y AL PONIENTE.- 29.00 metros, colinda con Calle, (actualmente Calle Adolfo López Mateos). Con una superficie de 668.37.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

1772.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 925/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitando LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE de ADOLFO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ promovido por MILKA SUAREZ MÁRQUEZ: Manifiesta Milka Suárez Márquez que desconoce el domicilio y paradero de su esposo ADOLFO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ desde el día quince de abril del año dos mil doce, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover "La Declaración Judicial de Presunción de Muerte del C. ADOLFO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ", para acreditar la muerte presuntiva por causa de desaparición del C. ADOLFO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ; por proveído de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, se ordenó notificar la radicación del procedimiento al C. ADOLFO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apersonarse al presente procedimiento y deduzca sus derechos, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se continuara el presente procedimiento y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HÁBILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo tres de abril del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1775.-26 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1711/2012.

(PRIMERA ALMONEDA)

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

A continuación se acuerda un escrito presentado por MARGARITA LETICIA SUAREZ ZERTUCHE, como lo solicita y atento el estado procesal que guardan los autos, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien materia del presente juicio, ubicado en CALLE BOSQUE DE MINAS NUMERO VEINTISIETE DEPARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO, COLONIA BOSQUES DE HERRADURA, CÓDIGO POSTAL 52783, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que actualmente impera en el mismo además de concederle a la parte actora el tiempo suficiente para que realice las publicaciones correspondientes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo y que deberán publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México", así como los estrados de este Juzgado, haciéndole del conocimiento al público interesado que el inmueble en litigio tiene un precio de \$4,302,600.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente para poder participar en la almoneda respectiva el público interesado debe consignar el diez por ciento de la suma mencionada esto es \$430,226.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.) Ahora bien como el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida. Lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JESÚS ENRIQUE OLVERA CESAR, que autoriza y da fe.- Doy fe.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-México, Ciudad de México a 12 de marzo de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO JESÚS ENRIQUE OLVERA CESAR.-RÚBRICA.

1776.-26 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de MARIA ESTHER GARDUÑO SICILIANO E IGNACIO CUELLAR HERNÁNDEZ, EXP. 1129/2015; el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, el C. Juez dictó una audiencia que en su parte conducente dice:-----

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado en el expediente 1129/2015.

Se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como DEPARTAMENTO D-4, LOTE 15 MANZANA 1 DEL CONJUNTO URBANO "HABITACIONAL ECATEPEC DE LAS FUENTES", UBICADO SOBRE AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA EJIDO DE TULPETLAC, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de de \$339,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS

00/100 M.N.), cantidad que se obtuvo de la reducción del veinte por ciento del valor de avalúo, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del señalado Código Adjetivo Civil.

Para la publicación en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por una sola ocasión, así como en los lugares que acorde a la legislación procesal de dicha entidad federativa, resulte procedente, así como en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado por una sola ocasión, en la periodicidad indicada, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

1777.-26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 239/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por ANA ISABEL ALVARADO ÁLVAREZ contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ADRIÁN. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo LA CUARTA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE, respecto del inmueble UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO NOVENTA Y OCHO (98), DE LA CALLE VEINTIDÓS (22), Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, SIENDO EL LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19), MANZANA CIEN (100), COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 18, AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 20, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE 22, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 9. CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00008888, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo, por la cantidad de \$1'622,600.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). ASÍ COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45), DE LA CALLE VEINTISÉIS (26), Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, SIENDO EL LOTE NÚMERO DOCE (12), MANZANA CIENTO DIECIOCHO (118), COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 30, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE 26. CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00013462, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo,

por la cantidad de \$1'255,900.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal el importe fijado. En el entendido de que si la postura llegase a exhibirse en billete de depósito, el correspondiente deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. En el entendido que entre la única publicación del edicto y la audiencia de remate deberá mediar un lapso no menor de siete días, de conformidad con el artículo 2.229 del Código Procesal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN AUDIENCIA DE VEINTITRÉS DE MARZO DE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

743-A1.-26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: AUSTROPLAN DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA.

MARCO ANTONIO AMAYA TREJO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 647/2017, juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de AUSTROPLAN DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y MIGUEL ALEJANDRO ENRIQUEZ BARAJAS la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

- A) Que ha usucapido en mi favor el predio denominado Distrito Habitacional H-01, ubicado en la calle primer retorno de iztacihuatl, manzana XVI prima, lote 1, Colonia Cuautitlán Izcalli, actualmente, (Colonia Jardines del Alba) perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como superficie de 264.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:
 - AL NORTE: En 12.00 metros con primer retorno del parque.
 - AL SUR: En 12.00 metros con lote 6.
 - AL ORIENTE: En 22.00 metros con lote 1.
 - AL PONIENTE: En 22.00 metros con primer retorno de iztacihuatl.
- B) Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte en mi favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán México y me sirva en lo sucesivo de título de Propiedad.
- C) La cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán México, del predio descrito en el inciso A) del capítulo de prestaciones de este escrito a favor del suscrito el cual se encuentra bajo el registro volumen 37, libro primero, sección primera, partida 397 folio real electrónico 00349884.
- D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

A efecto de acreditar lo anterior, me permito hacer de su conocimiento los siguientes

CAPITULO DE HECHOS

1.- Según lo acredito con el contrato de compraventa adquirí por venta que me hiciera el C. MIGUEL ALEJANDRO ENRIQUEZ BARAJAS, el predio denominado Distrito Habitacional H-01, ubicado en la calle primer retorno de iztacihuatl, manzana XVI prima, lote 1, Colonia Cuautitlán Izcalli, actualmente; (Colonia Jardines del Alba), perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como superficie de 264.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 12.00 metros con primer retorno del parque.

AL SUR: En 12.00 metros con lote 6.

AL ORIENTE: En 22.00 metros con lote 2.

AL PONIENTE: En 22.00 metros con primer retorno de Iztacihuatl.

Como prueba de lo anterior me permito exhibir dicho contrato en original acreditando con el mismo la causa generadora de mi posesión que tengo desde el día dieciocho de abril del año dos mil, contrato de fecha cierta ya que la firmante en el mismo de nombre MA. DE JESÚS JIMENEZ JIMENEZ, a fallecido tal y como queda debidamente acreditado con el acta de defunción que exhibo en copia certificada.

2.- Desde el día dieciocho de abril del año dos mil fecha en que adquirí el predio deslindado en el numeral anterior, el vendedor señor MIGUEL ALEJANDRO ENRIQUEZ BARAJAS, me hizo entrega de la posesión, y desde esta fecha lo he poseído de manera pacífica, ininterrumpida, en calidad de propietaria de manera pública y de mala fe.

3.- Al momento de la celebración de la compraventa mencionada, el suscrito desconocía que dicho predio, se encontraba inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a favor de "AUSTRÓPLAN DE MEXICO S.A." bajo el registro volumen 37, libro primero, sección primera, partida 397, folio real electrónico número 00349884, hecho que se acredita con el correspondiente certificado de inscripción que se anexa a este escrito acreditando con lo anterior la mala fe tal y como lo dispone el artículo 781 del Código Civil abrogado del Estado de México, en su párrafo segundo, supuesto dos.

4.- Manifiesto además que he costeado distintos actos de dominio, tales como el mantenimiento del mismo inmueble así como el pago de contribuciones administrativas respectivas, tal y como lo acredito con los recibos de pago que exhibo por lo que de acuerdo con la ley, han operado efectos prescriptivos en mi favor y por lo tanto, solicito a este H. Juzgado que sea declarado propietario legítima por prescripción del inmueble que se trata.

5.- Siendo pertinente destacar que a la fecha de la presentación de la presente demanda, no he sido perturbado en la posesión que detento del predio referido en forma extrajudicial o Judicial.

6.- En razón de lo anterior y toda vez que se han dado las condiciones para prescribir en mi favor, ya que, nunca se me ha privado de la posesión que tengo sobre el predio

materia del presente juicio, siendo esta de mala fe, tal y como lo dispone el artículo 781 del Código Civil abrogado del Estado de México, en su párrafo segundo supuesto dos.

7.- Visto lo manifestado con anteriormente y a efecto de acreditar que el inmueble materia de la presente litis, anteriormente pertenecía a la Colonia Cuautitlán Izcalli, siendo actualmente Colonia Jardines del Alba, exhibo al presente manifestación catastral a mi nombre de fecha once de enero de dos mil diecisiete, expedida por Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como boleta predial a mi nombre, expedida por la Tesorería de este Municipio, correspondiente al pago hecho en fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, donde se acredita fehacientemente que el inmueble denominado Distrito Habitacional H-01, ubicado en la calle, primer retorno de iztacihuatl, manzana XVI prima, lote 1, Colonia Cuautitlán Izcalli, actualmente (Colonia Jardines del Alba) perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se encuentra en la colonia Jardines del Alba y donde la calle, lote y manzana son los mismos que aparecen en el certificado de inscripción que exhibo a la presente.

Por lo que se procede a llamar a JUICIO a AUSTRÓPLAN DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la demandada en el sentido de que si pasado dicho término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

715-A1.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: AUSTRÓPLAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que CLARA ARACELI GONZÁLEZ GONZÁLEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 648/2017, las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor el predio denominado lote del Distrito Habitacional H-01, ubicado en la manzana X prima, lote 13, Colonia Cuautitlán Izcalli, actualmente (Colonia Jardines del Alba), perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo una superficie de 224.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: en 28.00 metros con lote 12 y segundo retorno de Zempoala; Al ORIENTE: EN 8.00 metros con lote 14 de la manzana XI prima; Al SUR: En 28 metros con límite del fraccionamiento; Al PONIENTE: En 8.00 metros con lote 14. B).- Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte en mi favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México y me sirva en

lo sucesivo de título de propiedad. C).- En consecuencia de las prestaciones anteriores se gire oficio correspondiente a la Dirección de Catastro de este Municipio a fin de asignar clave catastral al inmueble materia de la presente litis, así como el traslado de dominio correspondiente, previo pago de derechos lo anterior para poder inscribir ante el instituto de la función registral de esta jurisdicción. D).- La cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, del predio descrito en el inciso a) del capítulo de prestaciones de este escrito, a favor de la suscrita el cual se encuentra bajo el registro volumen 37, libro primero, sección primera, partida 287, folio real electrónico número 00355956. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

El actor manifestó que con el contrato de compraventa de fecha veintiuno de junio de dos mil uno, adquirió el predio que indica en su prestación A), el cual desde que le hizo entrega el vendedor ALEJANDRO JAVIER LÓPEZ QUIROGA, lo ha poseído de manera pacífica ininterrumpida, en calidad de propietaria, de manera pública y de mala fe. Que desconocía que el inmueble se encontraba inscrito a nombre de Austroplan de México. S.A. en el Instituto de la Función Registral, que desde que tiene la posesión ha costeado distintos actos de dominio, tales como mantenimiento del inmueble y pago de contribuciones administrativas, además que no ha sido perturbada su posesión.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada AUSTROPLAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se le emplaza por medio de edictos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de día siguiente al de la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo, el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de los dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por TRES veces de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- VALIDACIÓN: ACUERDO DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

746-A1.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se hace saber que en el expediente 342/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido por EMILIO INOCENCIO BETANZOS MIGUEL Y ROSARIO RIVERA HINOJOSA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcáyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud y por auto de siete de marzo del año dos mil dieciocho, se ordenó notificar el presente procedimiento por medio de edictos, haciéndole del conocimiento a cualquier interesado, en su caso, que deberá presentarse a justificar sus derechos respecto del bien que se pretende afectar como patrimonio familiar y se apersona a deducir los posibles derechos que le pudieran corresponder, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado que

pueda representarlo, se continuara con la tramitación del presente procedimiento; previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este juzgado. Relación sucinta de la solicitud. PRESTACIÓN: En vía de Procedimiento Judicial no Contencioso venimos a interponer solicitud de constitución de patrimonio de familia respecto del bien inmueble de nuestra propiedad la casa habitación ubicada en Calle Azucena Manzana 42, Lote 6, Colonia Lomas de Altavista, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56514, a favor de nuestro menor hijo de nombre Cristopher Maximiliano Betanzos Rivera, y de nuestro hijo Oscar Emilio Betanzos Rivera, manifestando bajo protesta de decir verdad que con ello no causo perjuicio ni defraudo a tercero alguno. HECHOS: 1. Con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, los suscritos contrajimos matrimonio bajo el régimen legal de sociedad conyugal. 2. Dentro del matrimonio procreamos dos hijos actualmente uno menor de edad y otro mayor de edad, ambos dependientes económicos de los suscritos, de nombres Cristopher Maximiliano Betanzos Rivera y Oscar Emilio Betanzos Rivera, quienes son estudiantes. 3. En fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se adquirió en propiedad el terreno en el cual se construyó el inmueble que ahora sirve de casa habitación, ubicado en la Calle Azucena Manzana 42, Lote 6, Colonia Lomas de Altavista, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56514, en fecha de tres de mayo de dos mil cuatro se expidió a favor del suscrito por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México la inscripción administrativa del inmueble ubicado en la dirección antes señalada, misma que fue inscrita el veinticinco de mayo de dos mil cuatro a las trece horas con cincuenta y cinco minutos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México en el libro 1° de la Sección 1a. Bajo la partida número 205, del Volumen 244. 4. El inmueble tiene un valor catastral de \$184,241.00 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), y en virtud de que el artículo 4.382 del Código Civil del Estado de México establece que el valor máximo de los bienes afectos al patrimonio de la familia no excederá de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por lo que se infiere entonces que se encuentra éste dentro del límite permitido para que sea susceptible de constituirse como patrimonio de la familia. 5. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México emitió el certificado de libertad de gravámenes. 6. Por último cabe hacer notar a su Señoría que al solicitar la constitución del patrimonio de familia respecto del bien que se trata, los suscritos pretenden usufructuar a favor de sus hijos el inmueble que constituye la casa habitación a lo cual tiene derecho por concepto de alimentos. PARA SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de marzo de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

330-B1.-26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1186/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido

por VÍCTOR MANUEL PEÑA RUBIO, respecto al inmueble denominado "CUATECALTITLA" ubicado en Santa María, Coatlan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diez (2010), VÍCTOR MANUEL PEÑA RUBIO, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con EMETERIO RUIZ RAYÓN, el terreno denominado como "CUATECALTITLA", dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 20.00 metros y colinda con ARIEL RUIZ MARTÍNEZ, AL SUR: 20.00 metros y colinda con GRANJA CAMARILLO, AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con ISAÍAS ESPINOSA BADILLO, y AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL, con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados, cuya clave catastral es 0890406659000000, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-Doy fe.-VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

331-B1.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARÍA DE LA LUZ FLORES RODRÍGUEZ, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 239/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble sin denominado ubicado EN EL PRIMER CALLEJÓN DE LA CERRADA DE GUERRERO, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN EVANGELISTA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 178.84 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha dos de junio de mil novecientos ochenta, celebro con el C. JOSÉ ARCE SÁNCHEZ contrato de compra venta, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posición es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.97 METROS CON JOSÉ ARCE SÁNCHEZ, ACTUALMENTE CON JULIA ARCE SÁNCHEZ, AL SUR 12.92 METROS CON FÉLIX GARCÍA ÁVILA, ACTUALMENTE FABIOLA SOTO ARCE, AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA: 12.23 METROS CON JULIA ARCE SÁNCHEZ, LA SEGUNDA. 1.24 METROS CON CALLEJÓN DE LA CERRADA DE GUERRERO, AL PONIENTE 13.37 METROS CON JOSÉ ARCE SÁNCHEZ ACTUALMENTE CON JULIA ARCE SÁNCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 178.84 METROS CUADRADOS. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES CADA UNO DE ELLOS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DARIA EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

332-B1.-26 abril y 2 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 422217/111/2016, El o la (los) C. JACOBO LOPEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AMERICA S/N, COLONIA LA DEPORTIVA Municipio de ZINACANTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 46.97 METROS COLINDA CON RUBÉN SÁNCHEZ GARCÍA Y JOSE GUADALUPE ESQUIVEL HURTADO, Al Sur: 47.02 METROS COLINDA CON ANGELA CASTILLO ESQUIVEL, Al Oriente: 11.16 METROS COLINDA CON CALLE AMÉRICA, Al Poniente: 11.07 METROS COLINDA CON CALLE MORELIA. Con una superficie aproximada de: 522.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 21 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1787.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 135286/91/2016, El C. OBDULIA GUZMAN SUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ubicación CARRETERA NEXTLALPAN-OJO DE AGUA, DEL PARAJE DENOMINADO BARRIO SAN FRANCISCO MOLONCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 98.72 METROS COLINDA CON TOMAS SANCHEZ JUAREZ; AL SUR: 96.39 METROS COLINDA CON CARRETERA NEXTLALPAN-OJO DE AGUA; AL ORIENTE: 96.67 METROS COLINDA CON CAMINO A SAN MATEO; AL PONIENTE: 94.83 METROS COLINDA CON ANGEL MONGRAGON. Superficie total aproximada de: 9,248.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 20 de Marzo del 2018.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA

677-A1.-18, 23 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **34,603** Volumen DCXIII, de fecha 16 de marzo del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de IRMA YOLANDA VILCHIS SORIANO

a solicitud de **JOSÉ ALFONSO ARMANDO VILCHIS SORIANO**, en su carácter de pariente consanguíneo en línea colateral en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 20 de abril del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

25-C1.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **32,477** Volumen DLXXVII, de fecha 12 de octubre del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ARMANDO LEYVA TÉLLEZ** a solicitud de **GRACIELA RUIZ REYES y JOSÉ EDUARDO LEYVA RUIZ** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo como descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 12 de abril del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

22-C1.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **32,846** Volumen DLXXXVI, de fecha 31 de diciembre del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **FELIPE TÉLLEZ ACOSTA** a solicitud de **MA. GUILLERMINA TÉLLEZ REYES** en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 12 de abril del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

21-C1.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **32,939** Volumen DLXXXIX, de fecha 7 de febrero del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio

Intestamentario a Bienes de **FORTINO REYES ESQUIVEL** a solicitud de **MARÍA REMEDIOS REYES ESQUIVEL** en su carácter de pariente colateral.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 12 de abril del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

20-C1.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **32,934** Volumen DLXXXIV, de fecha 3 de febrero del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **RODRIGO FIGUEROA VELÁZQUEZ** a solicitud de **IMELDA REYES TELLEZ y ADELAIDA FIGUEROA REYES** la primera de ellas en su carácter de cónyuge y la última como descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 12 de abril del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

24-C1.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **32,927** Volumen DLXXXVII, de fecha 30 de enero del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JOSÉ CARMONA ESQUIVEL** a solicitud de **ANA MARÍA CARMONA ROMERO** en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 12 de abril del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

23-C1.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "105,051", del volumen 1,871 de fecha 25 de Enero del año 2018, se dio fe de: - - A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA ELENA RAMIREZ SEGURA, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores MARIA ANGELICA, CLAUDIA, LAURA ELENA Y JUAN ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ RAMIREZ Y KARLA TERESA MORA RAMIREZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.- B).- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS que se realiza a solicitud de los señores JUAN ALBERTO Y CLAUDIA DE APELLIDOS HERNANDEZ RAMIREZ. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN PERIODICO, POR DOS
VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1789.- 26 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

19 DE ABRIL DEL 2018.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRCLO1** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3632, DEL VOLUMEN LVI CINCUENTA Y SEIS, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2018, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SEVERIANO FIDEL FAUSTINA**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **PAULA ANTONIO MENDOZA, RAFAEL, ARMANDO, IRENE Y MARCELO**, TODOS DE APELLIDOS **FIDEL ANTONIO**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL C. **RAFAEL FIDEL ANTONIO**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177.

1773.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

19 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRCLO1** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3282, DEL VOLUMEN LI CINCUENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLIVA SILVIA MONTES DE OCA SANDOVAL**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **MARIO ALBERTO E ISAÍAS** AMBOS DE APELLIDOS **RAMÍREZ MONTES DE OCA** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL SEÑOR **MARIO ALBERTO RAMÍREZ MONTES DE OCA**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

1774.-26 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,634 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VÍCTOR HERNÁNDEZ CORDOVA**, quien también utilizaba el nombre de **VÍCTOR HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **PATRICIA YOLANDA HERNÁNDEZ BELTRÁN, OLIVIA HERNÁNDEZ BELTRÁN** y **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ BELTRÁN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **PATRICIA YOLANDA HERNÁNDEZ BELTRÁN, OLIVIA HERNÁNDEZ BELTRÁN Y VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ BELTRÁN**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 13 de Abril del año 2018.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

742-A1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **52,258** firmada con fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS CASTILLO GÓMEZ**, que otorga el señor **JOSÉ LUIS CASTILLO SERVÍN** en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PAULA SERVÍN ARREGUIN**, como cónyuge supérstite, y el propio señor **JOSÉ LUIS CASTILLO SERVÍN**, en su carácter de descendiente directo, en primer grado, como

presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicita al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de abril del 2018.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO

744-A1.-26 abril y 8 mayo.



PRIMERA CONVOCATORIA

El Administrador Único de MERDIX S.A. DE C.V., convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Carretera México Texcoco Kilometro 27.5 S/N, Colonia Revolución, Código Postal 56370, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el próximo **23 de mayo del 2018** a las **12:00** horas, en **primera convocatoria**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia

II.- Discusión, aprobación o modificación del Informe del Administrador Único, respecto del ejercicio social de 2017, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario.

III.- Nombramiento del Administrador o Consejo de Administración y Comisarios.

IV.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Designación de delegados.

El Informe del Administrador Único, respecto del ejercicio social de 2017, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del Comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la misma ley, se encuentran a disposición de los Accionistas, a partir de la fecha de la presente, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el mismo domicilio, referido en el proemio de esta Convocatoria.

Chicoloapan de Juárez, Estado de México a 23 de abril del 2018.

Administrador Único

**José Eduardo Alpizar Herrera
(RÚBRICA).**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 202.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 11, MANZANA 69.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 10.-

AL SURESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 13.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON PASEO DE STA. CLARA.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

334-B1.-26 abril, 2 y 8 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 201.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 6, MANZANA 80.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 13.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 7.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-12 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

333-B1.-26 abril, 2 y 8 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 19 de abril de 2018

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a **2ª Sesión Ordinaria** 2018 de la Asamblea General del COPLADEM, programada para el próximo **27 de abril** del año en curso a las **9:15 horas**, en la **Sala de Juntas “Sentimientos de la Nación” Secretaría General de Gobierno**, sito en calle Lerdo Poniente número **300**, primer piso, puerta **204**, colonia Centro, C.P. **50000**, Toluca de Lerdo, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura y aprobación del orden del día.
III.	Lectura, aprobación y firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
IV.	Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno. <ul style="list-style-type: none"> a) Informe de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente al mes de enero y febrero de 2018. b) Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de enero y febrero de 2018. c) Instalación del Consejo Estratégico Regional, que fungirá como instancia auxiliar del Organismo para la elaboración de los Programas de Desarrollo Regional 2017-2023. d) Autorización por parte del Órgano de Gobierno para realizar las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para realizar una ampliación presupuestal líquida por un monto de \$15'000,000.00 que será utilizada para la elaboración de los Programas de Desarrollo Regional 2017-2023 e) Autorización por parte del Órgano de Gobierno para realizar las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para realizar una ampliación presupuestal líquida por un monto de \$10'000,000.00 que será utilizada para la elaboración de los Programas Sectoriales y Especiales 2017-2023. f) Autorización por parte del Órgano de Gobierno para realizar las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para realizar una ampliación presupuestal líquida por un monto de \$5'000,000.00 que será utilizada para la publicación y difusión de los Programas Sectoriales, Especiales y de Desarrollo Regional 2017-2023.
V.	Asuntos en cartera: <ul style="list-style-type: none"> a) Seguimiento de Acuerdos.
VI.	Asuntos Generales.
VII.	Término y clausura de la sesión.

ATENTAMENTE

ADOLFO XAVIER ZAGAL OLIVARES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA
EDICTOSE NOTIFICA RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE: CI/SE/OF/045/2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXVII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 49, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicable al caso en concreto en atención al transitorio segundo y noveno segundo párrafo del decreto número 207, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete; 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XII y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el once de enero de dos mil uno, cuya última reforma se publicó por el mismo medio el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se notifica la resolución de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, recaída en el expediente CI/SE/OF/045/2016, cuyos puntos resolutive a tenor literal dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- El **C. ALBERTO ROMERO RAMOS**, es responsable de la irregularidad administrativa de tipo disciplinario que se le atribuye al infringir los artículos 42 fracciones I, VI, XXII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente a la fecha de inicio del procedimiento, en relación con lo establecido en los Principios 2 y 7 de la Declaración de los Derechos del Niño, así como los artículos 3.1, 19.1 y 28.2 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, y lo establecido en los artículos 11, 13 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación del cuatro de diciembre de dos mil catorce y el numeral Tercero respecto del valor 3. Legalidad del Acuerdo por el que se Enuncian los Valores y Principios de la Cultura de la Normatividad en el Sector Educativo, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veinticuatro de octubre del dos mil seis, en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 fracción V y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente a la fecha de inicio del procedimiento, se impone al servidor público **C. ALBERTO ROMERO RAMOS**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al **C. ALBERTO ROMERO RAMOS**, registrándose en el Sistema Integral de Responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente a la fecha de inicio del procedimiento; tramítese su ejecución en términos legales y una vez que sea, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido.

CUARTO: Haciendo de su conocimiento desde este momento en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.8 del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que el **C. ALBERTO ROMERO RAMOS**, tiene derecho a promover recurso de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 26 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E

L.D. JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
(RÚBRICA).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 45, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1799.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 18, MANZANA 2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 17.

SUR: 15.00 M CON LOTE 19.

PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 5.

ORIENTE: 8.00 M CON CALLE AMAPOLAS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 74 y 77, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1800.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 21 Y 24, MANZANA 3, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 20. SUR: 15.00 M CON LOTE 22. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 8. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE AZUCENAS. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 21	NORTE: 15.00 M CON LOTE 23. SUR: 15.00 M CON LOTE 25. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 11. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE AZUCENAS. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 24
--	---

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

740-A1.- 26 abril, 2 y 7 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 182, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1802.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 26, MANZANA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 25.

SUR: 15.00 M CON AVENIDA PASEO DE LOS JARDINES.

PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 13.

ORIENTE: 8.00 M CON CALLE BEGONIAS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

740-A1.- 26 abril, 2 y 7 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 184, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1803.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA 8, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 1.
SUR: 15.00 M CON LOTE 3.
PONIENTE: 8.00 M CON CALLE AZALEAS.
ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 15.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

740-A1.- 26 abril, 2 y 7 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 227 y 228, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1804.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 19 Y 20, MANZANA 9, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 18. SUR: 15.00 M CON LOTE 20. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 6. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 19	NORTE: 15.00 M CON LOTE 19. SUR: 15.00 M CON LOTE 21. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 7. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 20
--	--

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 236, 247, 250, 251 y 255, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1805.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 2, 13, 16, 17 Y 21, MANZANA 10, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 1. SUR: 15.00 M CON LOTE 3. PONIENTE: 8.00 M CON CALLE BEGONIAS. ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 15. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 2	NORTE: 15.00 M CON LOTE 12. SUR: 15.00 M CON CALLE. PONIENTE: 8.00 M CON CALLE BOGONIAS. ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 26. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 13
NORTE: 15.00 M CON LOTE 15. SUR: 15.00 M CON LOTE 17 PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 3. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 16	NORTE: 15.00 M CON LOTE 16. SUR: 15.00 M CON LOTE 18. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 4. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 17
NORTE: 15.00 M CON LOTE 20. SUR: 15.00 M CON LOTE 22. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 8. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 21	

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 272, 273 y 284 Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1806.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 12, 13 Y 24, MANZANA 11, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 11. SUR: 15.00 M CON LOTE 13. PONIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 25. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 12	NORTE: 15.00 M CON LOTE 12. SUR: 15.00 M CON AV. PASEO DE LOS JARDINES. PONIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 26. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 13
NORTE: 15.00 M CON LOTE 23. SUR: 15.00 M CON LOTE 25. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 11. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CRISANTEMOS. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 24	

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 296, 304 y 307 Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1807.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 10, 18 Y 21 MANZANA 12, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 9. SUR: 15.00 M CON LOTE 11. PONIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 23. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 10	NORTE: 15.00 M CON LOTE 17. SUR: 15.00 M CON LOTE 19. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 5. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CRISANTEMOS. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 18
NORTE: 15.00 M CON LOTE 20. SUR: 15.00 M CON LOTE 22. PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 8. ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CRISANTEMOS. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 21	

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 577, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1809.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 23, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON LOTE 4.
SUR: 15.00 M CON LOTE 6.
PONIENTE: 8.00 M CON CALLE LOTOS.
ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 18.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

740-A1.- 26 abril, 2 y 7 mayo.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 794, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1811.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 31, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 M CON AV. PASEO DE LOS JARDINES.

SUR: 15.00 M CON LOTE 15.

PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 1.

ORIENTE: 8.00 M CON CALLE VIOLETAS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de enero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA C. GENOVEVA JIMENEZ TREJO EN SU CALIDAD DE VIUDA DEL PTOPIETARIO C. LUIS MENDOZA HERNANDEZ Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 12 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, CON NUMERO DE FOLIO 020908, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 310 VOLUMEN XVII LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DENOMINADO BIENES INMUEBLES, DE FECHA 3 JUNIO DE 1968, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28384 VOLUMEN 414, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1968, ANTE LICENCIADO HORACIO ALEMAN TORTOLERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 117 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE CONSTUCTORA LENI, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR DON MORDECHAI GORDON GRAF, EN LO SUCESIVO "LA SOCIEDAD VENDEDORA", Y DE UNA SEGUNDA PARTE LUIS MENDOZA HERNANDEZ, EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNO COMO "EL COMPRADOR", RESPECTO DEL LOTE 41 DE LA MANZANA 30 DEL FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, VALOR DE OPERACIÓN \$18,000.00 M.N. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN QUINCE METROS CON EL LOTE CUARENTA; AL SUR EN QUINCE METROS CON EL LOTE CUARENTA Y DOS; AL ESTE EN OCHO METROS CON CALLE SIETE; AL OESTE EN OCHO METROS CON LOTE CINCO. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 17 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 20 DE ABRIL DEL DOS MIL DICECIOCHO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**